SERVIU
Región del Maule

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

ANULA Y MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 760

TALCA, 12 MAR 2013

VISTOS:

a) El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.

b) La Resolución N° 2968/2010 de V. y U., que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, para el Fondo Solidario de Vivienda.

c) Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule, que se señalan, mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
2309 del 30/06/2011	Pencahue	Juan Sebastián Verdugo Bravo	15599670-6	INGEGROUP Consultores Ltda.
199 del 26/01/2012	Cauquenes	Pedro José Olivos Díaz	2208778-9	Constructora Nueva Extremadura Ltda.

d) La Resolución N° 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.

e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 2968/2010 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 23.02.2012 y 04.03.2013, por los revisores de la Unidad de Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.

f) La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

1. La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y el atraso en la reconstrucción de sus viviendas, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

1. Anúlese la Resolución Exenta N° 2309 de fecha 30.06.2011, del SERVIU Región del Maule, que se detalla en visto c) de la presente resolución.

2. Modifíquese la Resolución Exenta N° 199 del 26.01.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a 1 beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "**110 UF**" debe decir "**100**" y en donde dice "**55 UF**" debe decir "**50 UF**".

3. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulantes indicados en visto c) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de la constructora o contratista según se indica:

Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut Beneficiario	Contratista	RUT Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
Pencahue	Juan Sebastián Verdugo Bravo	15599670-6	PUERTO LTDA.	76112967-8	380	80	460
Cauquenes	Pedro José Olivos Díaz	2208778-9	Carmen Lara Vega	8906823-1	380	60	440

SERVIU
Región del Maule

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

4. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratista señalados en punto anterior, por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución.

5. Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al Prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones citadas en visto c) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica. Asimismo, de existir pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista.

6. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **900 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, Atención Damnificados", y la suma de **20 UF** por concepto Asistencia Técnica y Jurídica y **10 UF** para la inspección de obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 de Asistencia Técnica de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL
SERVIU REGION DEL MAULE

CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
RECONSTRUCCIÓN
SERVIU REGION DEL MAULE

DJL/CIA/BBF/ ICB/etp

DISTRIBUCIÓN:
- INGEGROUP INGENIEROS CONSULTORES LTDA. (Calle 1 Poniente B N° 452. Talca)
- Constructora PUERTO LTDA. (Avenida Circunvalación Oriente N° 1605. Talca)
- Contratista Carmen Lara Vega (Kilómetro 8 Camino a Chanco. Cauquenes)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Unidad Sitio Propio
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Inspección
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Depto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes